	ACEPTACION DE OFERTA No. 3798 DE 2026 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-152 DE 2026**	Página 1 de 6

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 40.379.378 de Villavicencio-Meta, en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente convenio se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **AMBULANCIAS DEL ARIARI SAS identificado con NIT. 900.614.302 – 1, representado legalmente por el señor OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ C.C. 1.121.871.640 de Villavicencio**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA EN MODALIDAD DE ÁREA PROTEGIDA, PARA EVENTOS QUE CLASIFIQUEN COMO EMERGENCIA O URGENCIA MÉDICA, DONDE SE BENEFICIEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS, VISITANTES ENTRE OTROS, QUE SE ENCUENTREN EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO".**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**AMBULANCIAS DEL ARIARI S.A.S** **NIT. 900.614.302 – 1** **R/L: OSCAR ORLANDO HERRERA TELLEZ** **C.C No. 1.121.871.640 de Villavicencio** CALLE 2A NO. 30 – 39 BARRIO CORALINA 3107515744 ambulanciasdelariari@gmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación publica **No. SMC-152 de 2026** y por la oferta presentada por el proponente.
ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA		

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO 2026	
				VALOR PROMEDIO MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR PROMEDIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Prestación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria, incluye Línea de Emergencia Médicas 24 horas donde se brinde orientación profesional en salud para la atención inicial de emergencias y/o urgencias médicas y Triage inicial telefónico, Atención para eventos que se clasifiquen como emergencia o urgencia médica y Traslados Primarios Asistidos, Medicalizados o Básicos para servidores públicos, contratistas, visitantes entre otros según identificación de Triage, que se encuentren en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio.	Mes	3	$ 3.929.250	$ 11.787.750

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presenteaceptación de oferta por valor **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 11.787.750)**

FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El MUNICIPIO pagará al contratista TRES (03) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MDA CTE ($ 3.929.250) previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad Social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe de supervisor. El ultimo pago se realizará, además de los soportes anteriores, con la entrega de acta de terminación y liquidación del contrato.

SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
6028	**25/08/2026**	**SGP-LIBRE INVERSION**	**0401-2-3.45.99.1000.048-2024500010012-1.2.4.3.03.-92-Fortalecimiento del sistema de la gestión de seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos de la**	**$15.717.000**

				administración municipal de Villavicencio-Meta	
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.				
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere del 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.				
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:					
GARANTÍA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.				

	b) **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **d)** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.	1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato. 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente. 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio. 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**GENERALES:** 1) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 3) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato. 4) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 5) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. 6) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas. 7) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. 8) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 9) Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato. 10) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 11) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 12) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para

	Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 13) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Brindar orientación médica telefónica 24/7 a servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio, ante situaciones de urgencia o emergencia médica, proporcionando asesoría respecto al deterioro de su estado de salud, para lo cual deberá anexar al informe mensual de ejecución del contrato el registro de cada orientación telefónica prestada en el periodo a cobrar, mediante acta, planilla, bitácora o cualquier otro documento de control debidamente diligenciado, en el cual se identifiquen, como mínimo, la fecha y hora de la atención, la sede que solicita el servicio, el tipo de evento atendido, profesional y orientación brindada y, la identificación del usuario atendido; dichos registros deberán conservarse y estar disponibles para su verificación por parte de la supervisión del contrato. **2.** Prestar el servicio integral de atención prehospitalaria en modalidad de área protegida para acontecimientos clasificados como urgencias o emergencias médicas, con cobertura a servidores públicos, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás personas presentes en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio, para lo cual deberá anexar al informe mensual de ejecución del contrato el registro de cada atención prehospitalaria en sitio realizada durante el periodo a cobrar, así mismo copia de la epicrisis o historia clínica prehospitalaria donde se identifique la fecha, la hora, el vehículo que realizó la atención, los profesionales que participaron en la misma, si se trató de una atención en sitio con o sin traslado a centro asistencial, y la información del usuario atendido debidamente diligenciada; dichos registros deberán conservarse y estar disponibles para su verificación por parte de la supervisión del contrato. **3.** Trasladar a los usuarios que hayan recibido atención médica en modalidad de área protegida y requieran servicios de centros asistenciales, en unidad móvil básica o medicalizada, según corresponda, de manera que el médico responsable entregue el paciente al personal del centro asistencial proporcionando el historial clínico y las ayudas diagnósticas realizadas, para lo cual deberá anexar al informe mensual de ejecución del contrato el registro de cada traslado efectuado durante el periodo a cobrar, incluyendo copia de la epicrisis o historia clínica prehospitalaria, la remisión o documento de entrega en la institución receptora y la información básica del traslado (fecha, hora, sede de origen, institución de destino, tipo de unidad utilizada y usuario atendido); dichos registros deberán conservarse y estar disponibles para su verificación por parte de la supervisión del contrato. **4.** Contar con el talento humano en salud requerido para la prestación del servicio

	de área protegida, garantizando que, como mínimo, las atenciones en unidad de transporte asistencial básica (TAB) se realicen con personal de enfermería o auxiliar de enfermería y conductor capacitado en emergencias, y que las atenciones en unidad de transporte asistencial medicalizada (TAM), si se requieren, incluyan la participación de médico, además del personal de enfermería y del conductor capacitado en emergencias, todos ellos habilitados por la Secretaría de Salud para la atención de urgencias y emergencias médicas, para lo cual deberá anexar al inicio del contrato las hojas de vida y soportes de habilitación del talento humano asignado y, en caso de novedades, los documentos que acrediten los cambios realizados, así como relacionar en los informes mensuales de ejecución la conformación de las tripulaciones por turno (médico, personal de enfermería o auxiliar y conductor) que participaron en las atenciones realizadas en el periodo; dichos soportes deberán conservarse y estar disponibles para su verificación por parte de la supervisión del contrato. **5.** Contar con los equipos médicos portátiles necesarios para la estabilización y reanimación de personas en situaciones de urgencia, así como con los insumos, elementos de protección personal y de bioseguridad requeridos para la atención de urgencias y la realización de exámenes médicos, incluyendo, entre otros, monitor de signos vitales, desfibrilador, oxímetro de pulso, glucómetro, equipos de oxigenoterapia, camillas y elementos de inmovilización, para lo cual deberá anexar al inicio del contrato un inventario de los equipos médicos portátiles y elementos principales asignados al servicio y, en caso de cambios relevantes durante la ejecución, las actualizaciones correspondientes, pudiendo el supervisor verificar en visitas de campo la presencia y estado de dichos equipos y dejando constancia de esta verificación en los informes de supervisión. **6.** Asegurar que los insumos y medicamentos utilizados en el servicio de área protegida se encuentren debidamente sellados y rotulados, con información visible sobre las fechas de vencimiento, el contenido y su registro ante el INVIMA, cumpliendo con los requisitos de seguridad establecidos por las autoridades sanitarias, para lo cual deberá informar en los informes mensuales de ejecución las novedades relevantes de insumos y medicamentos críticos utilizados en el marco del servicio (ingreso de nuevos lotes, lotes próximos a vencer y reposiciones efectuadas), anexando cuando sea necesario la relación de dichos insumos y medicamentos con sus respectivas fechas de vencimiento, y conservando los soportes que acrediten la legal procedencia y vigencia de los mismos para la verificación por parte de la supervisión del contrato. **7.** Extender el servicio de área protegida a eventos culturales, sociales y deportivos en los que participen los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio, dentro del perímetro urbano de la ciudad, asegurando la cobertura de salud ante posibles situaciones de emergencia, como mínimo en tres (3) eventos mensuales, para lo cual deberá anexar al informe mensual de ejecución del contrato la relación de eventos acompañados en el periodo a cobrar, indicando fecha, lugar, dependencia solicitante y personal asignado, así como, cuando sea posible, el acta o certificación de acompañamiento suscrita por el responsable de la dependencia solicitante; dichos soportes deberán conservarse y estar disponibles para su verificación por parte de la supervisión del contrato.

	8. Participar en al menos un simulacro en coordinación con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Villavicencio y con el equipo y personal que presta los servicios de área protegida, durante la ejecución del contrato, para garantizar la eficacia en la respuesta ante situaciones de emergencia, para lo cual deberá anexar al informe del mes en que se realice el simulacro un informe específico que describa la actividad desarrollada, el lugar, la fecha, el personal participante y las principales conclusiones u oportunidades de mejora identificadas, acompañado de registro fotográfico cuando sea posible y de la certificación suscrita por el supervisor del contrato sobre la participación del contratista en dicho simulacro; estos documentos deberán conservarse y estar disponibles para su verificación por parte de la supervisión del contrato

Supervisión:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL,** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

De conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, será ejercida por el siguiente funcionario:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: **ANA MARIA MONTENEGRO OVALLE**
Cargo que Desempeña: Directora de Desarrollo Organizacional
Número de Cédula C.C. 1.121.841.370 de Villavicencio
Numero de Celular: 3102605981
Correo Electrónico: @villavicencio.gov.co

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: MANUEL CASTAÑEDA
PROFESIONAL CPS – Oficina de Contratación